



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXVI - Nº 066/16 – 2 DE AGOSTO DE 2016**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Secretaria de Coordinación de Gestión: Sra. María Teresa MENDEZ  
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar Horacio SOUTO  
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Andrea ONTORIA  
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Ing. Christian HERVIAS  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ  
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO  
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES  
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA  
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Sr. Gastón AYALA  
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Concejal: Sr. Hugo ROMERO  
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA  
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

M. EUGENIA SECCO  
Administrativa  
SINDICATURA GENERAL  
MUNICIPAL

089

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ushuaia, 21 JUL 2016

VISTO el Expediente S.M. N° 0001/2016 de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a mediante el mismo se tramita el pago del alquiler de las Oficinas de la Sindicatura para el período 2.016.

Que a fs. 10 y 10 vta. obra copia autenticada de la Resolución de Presidencia S.G.M N° 47/2014 por la cual se autorizó y se adjudicó la Contratación Directa a la firma IMI Constructora SRL, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 752.610,00) por el alquiler de las Oficinas ubicadas en Gobernador Paz N° 220 Oficinas 1, 2 y 3 por el término de treinta y seis (36) meses.

Que resulta procedente tramitar el pago correspondiente al alquiler del mes de Julio de 2016, según Factura "B" N° 0002-00001294 a favor de la firma IMI Constructora S.R.L. por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 21.793,00) conforme lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Locación registro SGM N° 04/2014.

Que asimismo corresponde tramitar el pago referido al concepto de Gastos Administrativos por el período SIETE (07) de 2016 a favor de la firma AONIKENK Propiedades de Jorge H. Morón en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 152,00) en cumplimiento de la Cláusula sexta del contrato mencionado, según Factura "B" N° 0008-00004015.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inc. d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3.693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Resolución Presidencia SGM N° 01/2013 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución Plenaria N° 0042/2015.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 21.793,00), correspondiente al alquiler del mes de Julio de 2016, según Factura "B" N° 0002-000001294 a favor de IMI Constructora S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por la suma de PESOS CIENTO

ep

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

M. EUGENIA SECCO  
Administrativa  
SINDICATURA GENERAL  
MUNICIPAL

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

///2.

CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 152,00), en concepto de Gastos Administrativos por el período SIETE (07) de 2016, estipulados en el contrato de locación de las Oficinas de SGM, según Factura “B” N° 0008-00004015, a favor de AONIKENK Propiedades de Jorge H. Morón, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR las sumas indicadas en los artículos 1° y 2° con cargo a la partida presupuestaria 13 del responsable presupuestario SGM.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SGM N° 0 8 9/2016**

*Sup*

  
Abog. Silvana L. Oyarzún Santana  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

M. E. J. ENA SECCO  
Administrativa  
SINDICATURA GENERAL  
MUNICIPAL

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO el expediente S.M. N° 049/2016 del registro de la Sindicatura General Municipal,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de fondos para el año 2016, por parte del Ejecutivo Municipal a la Sindicatura General Municipal, asignados como "Erogación Figurativa", aprobados mediante Decreto Municipal N° 01/2016.

Que a fs. 8 y 9 obra copia autenticada de la Resolución S.E. N° 1100/2016 mediante la cual se autorizó la transferencia de fondos a la Sindicatura General Municipal por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 292.581,16) en concepto de pago correspondiente a las erogaciones figurativas del mes de Enero de 2016, tal cual fuera solicitado por el Vocal Ingeniero a/c de la Presidencia de esta Sindicatura General, mediante Nota S.G.M.-P N° 12/2016.

Que de acuerdo a lo establecido por el inciso 1 del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3693, corresponde realizar el registro presupuestario del ingreso de dichos fondos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la OM N° 3455 y Resolución Plenaria N° 042/2015

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso provenientes de la Transferencia de fondos de fecha 18/05/2016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 292.581,16) a favor de la Sindicatura General Municipal realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, en concepto de pago de Contribuciones Figurativas correspondiente al mes de Enero de 2016, a la cuenta corriente N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, Titular Sindicatura General Municipal, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Imputar presupuestariamente en la partida "Contribuciones Figurativas" el ingreso aprobado en el artículo precedente al presente ejercicio.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA S.G.M. N° 090 /2016

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Abog. Silvina L. Gyarzún Santana  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES CORIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 26 JUL 2016

VISTO el expediente S.M. N° 0005/2016 de la Sindicatura General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de facturas a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de Telefonía e Internet de Banda Ancha de las oficinas donde funciona la Sindicatura General Municipal.

Que se ha recibido la factura N° 947243811189934061000120160706 de Telefónica de Argentina S.A correspondiente al servicio en cuestión por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 689,68), cuyo vencimiento opera el 28/07/2016.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Resolución Presidencia N° 1/2013 y Anexo I del decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la OM N° 3455 y Resolución Plenaria SGM N° 42/2015.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 689,68), correspondiente a la factura mensual de la Empresa Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de Telefonía e Internet de Banda Ancha. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

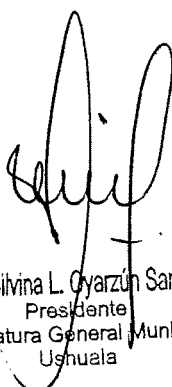
ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la Factura N° 947243811189934061000120160706 a la firma Telefónica de Argentina por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 689,68), cuyo vencimiento opera el 28/07/2016 por el servicio de Telefonía e Internet de Banda Ancha mediante cheque a favor del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes a la partida 13.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA S.G.M.N° 091 - /2016**



  
Abog. Silvana L. Oyarzún Santana  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

035

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 27 JUL 2016

VISTO: el Expediente de la Sindicatura General Municipal N° 050/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita lo relativo a la recomposición salarial correspondiente al 1° semestre del año 2016 del personal que compone este Ente de control externo municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2016 de fecha 23/05/2016, se estableció un incremento salarial para el primer semestre del ejercicio financiero del año 2016 consistente en un quince por ciento (15%) sobre los salarios básicos de los agentes municipales, con base en la masa salarial del mes de abril de 2016, determinándose su aplicación a partir de mayo de 2016, con un mínimo de aumento de pesos tres mil quinientos (\$3.500) para aquellos empleados que el porcentaje dispuesto arroje un monto menor.

Que el mentado acto administrativo precisa su operatividad a partir de la redistribución presupuestaria normada en el art. 181 inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

Que, con respecto a dicha recomposición de los haberes, herramienta utilizada para evitar la depreciación del salario, a partir de la existencia de medidas económicas a nivel nacional que impactan en la moneda de nuestro país, en razón de los índices inflacionarios que convergen, se contempla que tales necesidades concurren en lo que respecta al personal de este Organismo.

Que, conforme el art. 197 de la Carta Orgánica Municipal, que crea como Órgano de contralor del Estado municipal a esta Sindicatura precisa que goza de autonomía financiera, funcional e institucional, otorgando la disponibilidad de las partidas presupuestarias conforme al presupuesto aprobado, por lo que se encuentra habilitada a determinar las recomposiciones remuneratorias atinentes a su planta de empleados.

Que, en lo que respecta a los haberes que perciben los Síndicos y las Secretarías que accedieron por concurso a los referidos cargos, los mismos se encuentran regulados en la Ordenanza Orgánica N° 3455, prescribiéndose en el art. 16 que la misma es del tenor equivalente a la de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; y en lo que respecta a las Secretarías el emolumento se encuentra compuesto por noventa por ciento (90%) de la remuneración de los Vocales (conf. Art. 31 OM 3455 reformada por OM 4364).

Que mediante Decreto P.C.D. N° 048/2016, se otorgó un aumento del quince por ciento (15%) al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que, mediante Decreto Municipal N° 715/2016, el Sr. Intendente decide suspender el incremento salarial dispuesto mediante Decreto Municipal N° 610/16 y Decreto PCD N° 048/2016 en relación a la percepción de los haberes por parte del Intendente, los funcionarios dependientes del DEM y los representantes del DEM en la Comisión Permanente de Aplicación-//

2.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerno Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2

de Relaciones Laborales, hasta tanto se dicte acto contrario y existan condiciones económicas financieras que permitan absorber las diferencias que surjan de su aplicación.

Que, dentro de los sujetos comprendidos en el precedente acto no se encuentran los miembros jerárquicos de este Organismo, quienes no conforman personal de gabinete político, atento haber accedido a los mentados cargos mediante concurso de antecedentes y oposición.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en razón de la normativa que determina los haberes de dichos funcionarios, se origina la necesidad de armonizar los instrumentos jurídicos que convergen en la cuestión a los efectos de una real aplicación del principio que signa el actuar autárquico de la Sindicatura.

Que, por tales motivos, la recomposición salarial en cuestión no podría exceder del quince por ciento (15%) dispuesto para Secretarios del DEM, puesto que ello contravendría a la OM 3455, máxime contemplando que tal ha sido el porcentaje dispuesto para dichos funcionarios, cuya operatividad se encuentra suspendida, circunstancia que no puede trasladarse a este Organismo en razón de la ausencia de competencia.

Que a fs. 1 se precisa que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar la referida recomposición salarial.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer para el personal que compone la Sindicatura General Municipal una recomposición salarial del quince por ciento (15%) sobre los salarios básicos con base en los haberes del mes de abril de 2016 y a partir de los haberes de mayo del corriente año, abonándose el acumulado con los haberes del mes de julio de 2016, conforme se sustenta en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Imputar el monto que arroje la recomposición salarial a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar al Personal de la sindicatura General Municipal, a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA SGM N° 035 /2016**

C.P. María Teresa Montilla  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Abog. Silvina L. Oyarzún Santana  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

### EDICTO

La Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle Gobernador Paz N° 220, Oficinas 1, 2 y 3 emplaza a las siguientes personas, con relación a la Resolución Plenaria SGM N° 049/2015.-, para que los mismos se presenten, en el horario de 9 a 15 horas, a retirar la documentación personal acreditada, en el plazo de diez (10) días, a contar de la última publicación, toda vez que las diligencias han sido infructuosas, ello en virtud de lo establecido en los artículos 56 y ss. De la Ley Provincial N° 141.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	RESOLUCIÓN PLENARIA SGM N° 049/2015.-
MARIA FLORENCIA ARNST	27.854.252	<b>USH., 21.OCT.15</b>
MAGALÍ BUITRAGO	33.867.421	<b>“VISTO.....CONSIDERANDO .....RESUELVE ARTICULO 1°.- REVOCAR el llamado a concurso dispuesto mediante Resolución Plenaria SGM N°44/ 2015.- ARTICULO 2°.- Notificar mediante cédula a los aspirantes.- ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de Ushuaia. Cumplido, archivar.- Fdo. PRESIDENTE: Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, VOCAL TÉCNICO: Ing. Martín MOREYRA y VOCAL CONTABLE: CP María Teresa MONTILLA.</b>
MARIÁNGEL GOMEZ	36.452.954	
VICTOR BARBOZA	33.076.667	
LAURA BELÉN AQUINO	35.359.090	
SANDRA MÓNICA GARGANO	16.827.578	
CAMILA ALEJANDRA SALINAS	40.396.555	
DIEGO ADRIÁN WAGNER	25.990.481	
NATALIA FRERS	26.890.690	
MARISA ANAHÍ IBALO	35.885.728	
VANINA MORALES	31.031.003	
GISELA CELI	32.208.110	
CRISTIAN SANTIAGO LOPEZ	32.554.990	
ARIEL LUCIO DAZA CALDERÓN	33.972.795	
AUGUSTO GIOIA	31.066.465	
EUGENIA ROXANA PALAZZI	30.375.401	
LUIS ARNALDO CENTURIÓN	26.253.103	
NATALIA LORENA CAÑETE	29.129.573	
SONIA RAQUEL MARASSA	27.110.437	
SABRINA RAMOS	34.005.243	
JOSE LUIS CHAVEZ SANTERO	34.901.749	
MARCELA FORTUNA	29.809.169	

Valeria C. REQUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros/  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SERGIO HERNANDEZ	37.908.606	
GUILLERMO BENAVENTE	20.709.927	
MARIA FLORENCIA WALKER	32.853.376	
ERICA BARRAGAN	29.227.281	
MANUEL FERNANDEZ LARUFFA	28.608.593	
TOMAS MARIÑAS VAZQUEZ	35.803.175	
GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ	28.009.079	
ESTEFANÍA FANTAGUZZI	35.283.344	
SEBASTIAN BOGADO	31.571.797	
CHRISTIAN ANDERSEN	33.345.167	
GRISELDA MASTROPIERRO	22.228.138	
VERONICA SOLEDAD CORPUS	29.978.424	
LAURA ZAPANA	29.164.929	
NOELIA ROMINA LUNA	28.570.765	

Valeria C. REGHEIRO  
Secretaria Pro Tempore  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 29 JUL 2016

VISTO la Nota de fecha 7 de Julio de 2016 producida por la Unión de Rugby de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la citada institución solicita se autorice el usufructo de una licencia por actividades deportivas no rentadas, para el empleado municipal Angel Norberto FIGUEROA, Legajo N° 2211, para participar de cursos y partidos de rugby en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el día dieciséis ( 16 ) al diecinueve (19 ) de agosto del corriente año inclusive, representando a la citada institución deportiva.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, no devengando la mencionada licencia gastos en concepto de viáticos y/o pasajes.

Que lo requerido encuadra dentro de los beneficios que otorga el artículo 35.1.c, Capítulo I, Título III del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el Decreto Municipal N° 959/2016.

Por ello:

EL COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES  
A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar Licencia por Actividades Deportivas no rentadas al empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, Angel Norberto FIGUEROA, Legajo N° 2211, dependiente de esta Secretaría, desde el día dieciséis ( 16 ) al diecinueve (19 ) de agosto del corriente año inclusive, la que no devengara gastos en concepto de viáticos y/o pasajes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.L y T N° 016 /2016

RS

Cesar Molina Hoiguin  
Coordinador de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>SINDICATURA MUNICIPAL:</u></b>	
RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SGM N° 089/2016.-	1
RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SGM N° 090/2016.-	3
RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SGM N° 091/2016.-	4
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 35/2016.-	6
EDICTO	7
<b><u>SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:</u></b>	
RESOLUCION S.L. y T. N° 016/2016.-	9







**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**Secretaría Legal y Técnica**  
**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**  
**Departamento Boletín Oficial**